

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales adelantadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría.—Negociado Central

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación recurso de azada interpuesto por don Enrique Romero y once oficiales quintos más del Cuerpo administrativo provincial, contra providencia de este Gobierno, por la que se denegó la suspensión del acuerdo de la Comisión provincial relativo á que de cada dos vacantes de oficiales cuartos que en lo sucesivo hayan de proveerse por concurso de méritos, se destine una para que puedan concursarla todos los actuales oficiales quintos, sin distinción de procedencia, reservándose la otra para los antiguos y actuales oficiales quintos.

Lo que, con arreglo al art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público por la presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Setiembre de 1909.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

### SESION DE 27 DE ABRIL DE 1909

Señores que asistieron: Díaz Redríguez (presidente), López Olavide, Campos, Cavanna, Funesy Geitia.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Diaz Rodríguez

(coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del años actual, obteniendo el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1909

#### Hospicio

155. Sabas de San Anastasio, inútil; excluido temporalmente.

164. José María Owens y Pérez del Pulgar idem id. id.

#### Palacio

95. Marcelino Barrio Robles, id. id. id.

104. Luis Delgado de Orozco, id. id. id.

125. Manuel Alfonso Díaz Blanco, id. idem idem.

#### Latina

99. Jesús González del Rfo, id. id. id.

#### Inclusa

238. Leopoldo de Brea y Villar, id. id. id.

#### Centro

21 Manuel Romano Mesta, id. id. id.

57. Antonio Lorenzo Fernández Sánchez, idem id. idr

64. Aciselo García Guerra Sastre, id. idem idem.

#### Hospital

56. Santos Aullo García, id. id. id.

139. Victoriano López Maura, id. id. id.

205. José Martínez Jerez, id. id. id.

327. Alvaro de Castro Vázquez, id. id. id.

### Reemplazo de 1908.—Revisión

#### Alcalá de Henares

1. Ricardo Trillo Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

2. Francisco Mariano Pezuela Ruiz, idem id.

7. Felipe Esteban Pérez, idem id caso segundo del idem.

8. Raimundo García y García del Rey, idem id. caso primero del idem.

9. Isidro Leganés Domenech, inútil; continúa excluido temporalmente.

13. Antonio Serrano Fernández, id. id. id.

16. Indalecio Gabarri Gabarri, reclámese certificación al Penal de Alcalá.

19. Timoteo Jiménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

20. Eugenio Estanislao Rodríguez Muriel, talla 1'522 ms.; continúa excluido temporalmente.

21. Julio Redondo Zapatero, inútil; id. id.

24. Manuel Ferriz Juan, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

29. Inocente García Moreno, talla 1'510 metros; continúa excluido temporalmente.

30. Jerónimo Castro Montes, reclámese certificación al Penal de Alcalá.

32. Tomás Quer Frutos, inútil; continúa excluido temporalmente.

33. Eugenio Abianque García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

35. Atanasio Lucio Gómez López id. id. id.

37. Justo Molina Barco, id. id. id.

40. Vicente Loreto Regal Cortés, id. id. id.

41. Alejandro Antonio Francisco Hervias Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

44. Manuel Victor Calatayud González, idem id. primero id.

46. Florentino Melchor Delgrans Martínez, idem id. cuarto id.

48. Mariano Calvo Martínez, idem id. segundo id.

49. Juan Alejandro Aparicio García idem idem segundo id.

50. Ventura Modisto Victor Gómez Sengna, idem id. sexto id.

59. Alfonso Salvador González, inútil; continúa excluido temporalmente.

62. Pablo Dorado Vela, idem id. id.

65. Quintín Benítez Vega, soldado por haber obtenido la talla de 1'565.

69. Román Sánchez Lainez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

95. Juan Julián López Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Ajalvir

Martín Julián García González; idem idem idem.

#### Algete

1. Francisco Viñuelas Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3. Cándido López Sanz, idem id. id.

4. Julián Hernanz Muñoz, reclámese certificación á la cárcel de Colmenar de Oreja.

5. Jerónimo Meco Fernández, soldado con-

dicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

8. Telesforo de Blas Calvo, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

#### Auchuelo

2. Jesús Teresa Sax Pareja, soldado condicional comprendido en el caso segundo de art. 87.

#### Barajas

1. Luciano García Bautista, talla 1'525 metros; continúa excluido temporalmente.

2. Emilio del Olmo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4. Nicolás Gamboa Meregil, talla 1'520 metros; continúa excluido temporalmente.

5. Antero Daniel Sánchez Larchéz, inútil; id. idem.

7. Victorio Antonio Ortiz Diaz, talla 1'525 metros id. id.

9. Román Itáñez Nájera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

12. Jacinto Bruno Julián Gamboa, talla 1'515 ms. continúa excluido temporalmente.

14. Tomás Sevillano Fraile, inútil id. id.

16. Manuel Víctor Jiménez Vara, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Campo Real

1. Juan Francisco Luengo Martínez, idem id. primero id.

3. Melchor José Llautino Peñas, soldado por haber cesado la excepción.

4. Perfecto González Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7. Lorenzo Mariano Martínez Bernabé, inútil; continúa excluido temporalmente.

9. Catalino Gonzalo Gordo Fernández, talla; 1'500 metros id. id.

11. Agapito del Castillo del Toro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15. Luis Pérez Díaz, talla 1'530 ms. excluido temporalmente.

#### Canillejas

1. Mariano Pascual Elvira, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

2. Valentín Cristóbal Huertas, inútil; continúa excluido temporalmente.

4, Longinos González Aranda, talla 1'515 metros; continúa excluido temporalmente.

5, José López Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Simón Vicente Jimeno, id. id. id.

Cobeña

3, Dámaso Tendero García, id. id. id.

Daganzo

2, Gabriel Trillo de Lope, id. id. id.

Fuente el Saz

4, Leandro Martín González, id. id. id.

5, Terencio Sanz López, se ordena al Ayuntamiento proceda al reconocimiento del padre del mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.

6, Alberto Rodríguez Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

8, Vicente Martín Milla, id. id. primero id.

Loeches

3, Justo Salcedo Herrera, se devuelve al expediente para su ampliación.

9, Pedro González Alejo, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Meco

5, Ramón Calvo Sánchez, soldado por haber cesado la excepción.

Mejorada del Campo

1, Braulio Alcazar Cuenca, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Clemente Félix García Herrando, talla 1'510; continúa excluido temporalmente.

5, Demetrio Quintana Huete, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Manuel Fernández Barbero, id. idem segundo idem.

Nuevo Baztán

2, Cristino Peña Sáez, id. id. primero idem.

4, Lucas Puebla Gallegos, inútil; continúa excluido temporalmente.

Olmeda de la Cebolla

2, Casto Román Lahera, soldado por haber obtenido la talla de 1'555 ms.

3, Gonzalo Sáez García, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

5, Jesús García Polo, id. id. id.

6, Germán García López, id. id. id.

Orusco

4, Demetrio Villalbilla Rivas, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1907. — Revisión

Alcalá

5, Anacleto Mateos Infante, talla 1'530; continúa excluido temporalmente.

15, Valentín Elías Alonso y López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

17, Eusebio Nicolás Apolo Albardea, idem idem segundo id.

20, Santiago Florencio Altes Alcalde, inútil; continúa excluido temporalmente

21, Felipe de Jesús Belando Carmona, idem; id. id. — Justificó la excepción alegada.

25, Eugenio García Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

27, Justo del Campo Cortejón, inútil; continúa excluido temporalmente.

32, Julio García Martínez, talla 1'524; id. idem.

38, Toribio Álvarez Burriel, inútil; id. id.

41, Ignacio Reza Montalvo, soldado con-

dicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

47, Tomás Adolfo Alba Ferraz, talla 1'507; continúa excluido temporalmente.

48, Mateo Cobo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

49, Pedro Angel María de los Dolores Guijarra Espartora, inútil; continúa excluido temporalmente.

51, Benito Juan Calleja, Salamanca, excluido por fallecimiento.

60, Antonio Laureano Frutos Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

61, Angel Rafael Blanco Salvador, idem id. primero id.

Ajalvir

1, Eladio Eulogio Escribano Acero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

5, Sebastián Cruz Méndez González, idem idem comprendido en el caso noveno del id.

Algete

2, Julián García de la Puebla, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

8, Teodoro Gómez Andrés, pendiente de talla.

10, Félix Martín García, excluido por fallecimiento.

Ambite

1, Ruperto Salas Núñez, talla 1'510 metros; reconocido inútil. Continúa excluido temporalmente.

2, Mariano Bachiller Villalba, inútil; continúa excluido temporalmente.

3, Demetrio Fernández Machón, inútil; idem id.

7, Agustín Martínez Sanabria, talla 1'540 metros; id. id.

10, Pedro Sabroso García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

Anchuelo

2, Felipe Gregorio Martínez Fernández, pendiente de reconocimiento.

3, Marcelino Peñaranda Anchuelo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Barajas

3, José Felipe Alonso Serrano, talla 1'542 metros; reconocido inútil; continúa excluido temporalmente.

8, Lucas Angulo Sanz Cruzado, inútil; continúa excluido temporalmente.

12, Severiano Andrés Barragán, talla 1'525 metros; reconocido inútil; continúa excluido temporalmente.

Camarma

1, Juan Vilches Calvo, reclámese certificación al penal de Burgos.

2, Desiderio Calixto Vilches García, reconocido el padre y el hermano del mozo resultaron impedidos para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Valentín José María Vilches García, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Salustiano Angel Pedro Valdominos Bueno, talla 1'515 ms.; continúa excluido temporalmente.

6, Casto Antonio Joaquín López Perelló, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Campo Real

1, Segundo Blanco Herrero, inútil; continúa excluido temporalmente.

2, Pablo Morera Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

5, Manuel Sánchez Fernández, talla 1'543 metros; continúa excluido temporalmente.

7, Pablo de la Vela de Pablo, útil condicional.

9, Fernando Alvaro Aragón, talla 1'528 metros, continúa excluido temporalmente.

15, Dionisio Moreno Ruiz, se devuelve el expediente para su ampliación.

19, Juan García de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Canillejas

2, Pablo Matamala Romero, útil condicional.

3, Miguel García López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

4, Jerónimo Collado Toribio, inútil; continúa excluido temporalmente.

Cobeña

6, Valeriano Benito Jiménez, talla 1'531 metros; continúa excluido temporalmente.

Coslada

1, Eusebio Nicolás de San Antonio, reconocido inútil. Talla 1'540 ms.; continúa excluido temporalmente.

2, Gregorio de Miguel Cerrada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Daganzo

2, Antonio Daniel García, talla 1'532 ms.; continúa excluido temporalmente.

12, Teodoro Gómez Crespo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

14, Julián López Lozano, id. id. id. caso primero del id.

Fresno de Torote

1, Jesús Rubio García, inútil; continúa excluido temporalmente.

Loeches

2, Zenón Alejo Pulgaron, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Pablo Montero López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

7, Santiago Díaz Cristóbal, talla 1'500 ms.; continúa excluido temporalmente.

Meco

2, Miguel de los Santos Puerto Pliego, talla 1'515 ms.; id. id. id.

3, Ecequiel Gallego Remartinez, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Lucas de Lucas Martínez, útil condicional.

Mejorada del Campo

2, Cesáreo Adán Carrasco, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Anastasio Martínez Cerezo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Antonio Adán Paner, se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Félix Martínez Carralero, talla 1'532, continúa excluido temporalmente.

7, Ramón Brotons Martínez, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Hilario Villalvilla Carralero, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

Olmeda de la Cebolla

5, Modesto Plaza Corral, talla 1'528 metros continúa excluido temporalmente.

Orusco

4, Felipe Gregorio Martínez Villalvilla, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Aniceto Villaverde de la Paz, id. idem primero id.

7, Pablo Rebollo y Rebollo, inútil, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1905

Alcalá

7, Vicente Fernández Rueda, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente de una revisión.

Anchuelo

1, Lorenzo García Anchuelo, id. id, primero id.; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fresno de Torote

1, Víctor Sanz Berrial, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Valdés (Oviedo)

35, Alfredo Vidal Ardura, reconocido inútil, remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.

San Justo (Zamora)

José Ramos Ramos, reconocido inútil; id. a la id.

Reemplazo de 1908

Quintana de la Serena (Badajoz)

15, Miguel Bravo Sánchez, reconocido útil; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva

Reemplazo de 1907

Villada — Palencia

21, José Morate Guerra, reconocido inútil; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de reclutamiento respectiva.

Castrillo de Duero. — Valladolid

7, Saturnino González García, talla 1'535 metros; id. id. a la id.

Puerto Marín. — Lugo

11, José Varela Bargados, talla 1'537 ms.; id. id. a la id.

Pinseque. — Zaragoza

3, Vicente Medina Gracia, reconocido inútil, talla 1'630 ms.; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo el reconocimiento del mozo Francisco Iscar Carrascoso, núm. 156 del distrito de la Latina, para el reemplazo del año actual; interesando al propio tiempo la remisión del oportuno certificado de su resultado, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Asimismo acordó la Comisión autorizar a la mixta de Reclutamiento de Sevilla el reconocimiento del mozo Enrique González Rodríguez, núm. 127 del distrito de Palacio para el actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; interesando al propio tiempo la oportuna certificación facultativa de su resultado.

Por el señor secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 120 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias

dias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, comisiona el secretario, de que certifico.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID EXTRACTO

De las acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Julio último, aprobado el día 6 del actual.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 (Conclusión)

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, la distribución de las listas de contribuyentes en 30 secciones, á tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, para su anuncio al público, á efectos de lo prevenido en los artículos 67, 68 y 69 de la expresada ley, acerca de la formación de la Junta Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para enajenar el solar número 15 de la plaza de la Cebada, con sujeción á las condiciones aprobadas en 7 de Agosto de 1908, y bajo el tipo de 180 pesetas el metro cuadrado, que dan para los 708'52 metros cuadrados de su superficie un valor de 127.533'60 pesetas, que serán satisfechas al Ayuntamiento en la forma siguiente:

La tercera parte, dentro del plazo de diez días, á contar desde la notificación de la adjudicación definitiva; otra tercera parte dentro de la primera quincena de Diciembre de 1910, y el resto en la primera quincena de Diciembre de 1911, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que en el mismo se levante en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos é impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

Abonar á los médicos terceros de la Beneficencia municipal, D. Teófilo Hernández y D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja, en concepto de gratificación, los haberes correspondientes á sus cargos.

Reconocer é incluir para su pago en el próximo presupuesto de 1910 la suma de 15.975'56 pesetas, importe de las cuentas de farmacia que quedaron sin satisfacer en el año 1907, por haberse agotado el crédito consignado en dicho presupuesto para pago del suministro de medicamentos.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 2'6 caballos de fuerza para accionar un ascensor en la casa nú-

mero 3 duplicado de la calle de Ginebra.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el almacén de curtidos establecida en la casa núm. 4 de la calle de Jesús y María.

Conceder licencia para instalar una caldera y motor de vapor en la fábrica de embutidos establecida en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 57.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 3 de la calle del General Prim.

Conceder licencia para establecer un taller de veterinario herrador en la calle de San Leonardo, núm. 11.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa núm. 2 de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 3 de la plaza de Lavapiés.

Conceder licencia para construir dos hoteles en el solar núm. 34 de la calle de Zabaleta, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en la calle de Luciente, núm. 11.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 27 provisional de la calle de Dulcinea, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 del camino de la Fuente del Barro y calle particular «El Porvenir».

Conceder licencia para construir un pabellón en el patio de la casa situada en la calle de Ferrer del Río, con vuelta á las de Andrés Tamayo, José del Rincón é Iriarte, extrarradio.

Conceder licencia para derribar una pequeña construcción y construir dos cuerpos de edificación en el solar número 20 de la calle de las Carolinas, extrarradio.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y revestir otro de cemento en el solar núm. 17 de la calle de Ardemans, extrarradio.

Adjudicar al contratista de material granítico D. Ubaldo Rodríguez, en vista de haber sido declarada desierta la subasta anunciada, las obras de instalación de adoquín «aplita» en la glorietta de San Vicente, por el precio y en las condiciones que fija en su proposición de 17 del actual, ó sea al precio de 24'75 pesetas por cada metro cuadrado, con material de las siguientes dimensiones: largo de 28 á 30 centímetros y ancho de 14 á 16 y con la condición expuesta por el señor ingeniero director de Vías públicas, del que en el pequeño trozo, prolongación del paseo de San Vicente, coloque el material menos ancho, escogido entre la totalidad del que las canteras le envían, y que el tizón de todo el material que emplee sea de 20 á 23 centímetros, como marca el pliego de condiciones de subasta, y solicitarse del excelentísimo señor gobernador civil la necesaria excepción de subasta en mérito á la urgencia de realizar las obras por el mal estado en que se encuentra el pavimento de la vía de que se trata.

Aprebar un presupuesto, importante 797'40 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º «material», del vigente, para adquirir de las actuales contratas herramientas necesarias con destino á la brigada de obreros bomberos.

Personarse, como coadyuvante de la Administración, por medio del procurador consistorial, bajo la dirección del letrado á quien corresponda, en el recurso

interpuesto por el señor marqués de Santillana contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.º de Febrero próximo pasado, dejando sin efecto la providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se desechó el proyecto presentado por el recurrente para la construcción de un colector y canalización del río Manzanares.

interpuesto por el señor marqués de Santillana contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.º de Febrero próximo pasado, dejando sin efecto la providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se desechó el proyecto presentado por el recurrente para la construcción de un colector y canalización del río Manzanares.

Nombrar médico supernumerario de la Beneficencia municipal á D. Luis Francés y Mexía.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de suela con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el corriente año, la fianza de 400 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía del buen cumplimiento de su contrato.

Dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha en 31 de Enero último á favor de D. Ramón Hernández de la Encarnación, del suministro de pan con destino al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.

No reconocer al gerente de la Compañía Madrileña de Panificación, de conformidad con lo informado por los letrados consistoriales, los derechos invocados en el acto de la subasta; y

Anunciar nueva subasta con sujeción á los mismos pliegos de condiciones, sin otra modificación que la de variar el tiempo de duración del contrato, que será hasta el 31 de Diciembre 1912.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de 1.000 metros de paño con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en el precio tipo de 7 pesetas metro, y con cargo el importe total del suministro, que asciende á 7.000 pesetas, al cap. V, art. 2.º del vigente presupuesto.

Conceder tres pensiones de 1.000 pesetas anuales de las acordadas por el Ayuntamiento, y consignadas en el vigente presupuesto, á los alumnos del Colegio de San Ildefonso Mariano Zamora Orgán, José Vázquez de la Torre y Román Pascual Gil, entendiéndose que las citadas pensiones serán por tres años, y comenzarán á percibirse cada uno de dichos alumnos desde 1.º del mes actual, y debiendo abonarse el gasto correspondiente al año actual, con cargo al crédito de 10.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, art. 2.º del vigente presupuesto.

No tomar en consideración una proposición para que el material de losa que en la actualidad está levantándose de las aceras de la Puerta del Sol se coloque en el lado derecho del paseo de la Florida, y con la cantidad que quede por emplear se proceda al arreglo de la acera izquierda de dicho paseo.

Se acordó, por aclamación, enviar al excelentísimo señor comandante general en jefe de las fuerzas en Melilla un mensaje de simpatía y admiración por el heroico comportamiento del Ejército en la actual campaña.

#### Junta municipal

SESIÓN DEL DÍA 24, CONTINUADA EL DÍA 26

#### Día 24

Se acordó sancionar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, autorizando á un delineante de las oficinas de Vías pú-

blicas del Ensanche para percibir en concepto de gratificación el haber correspondiente á su cargo.

Sancionar otro concedido á un guardia municipal, imposibilitado para prestar servicio activo, y que cuenta veintisiete años, nueve meses y dos días de servicios, una pensión anual de 416'30 pesetas, tercera parte del sueldo de 1.248'30 pesetas, máximo que ha disfrutado por más de dos años y que le sirva de regulador.

Aprebar el dictamen emitido por la Comisión nombrada por la Junta, aprobatorio de las cuentas del anticipo de dos millones de pesetas concedido por el Estado.

#### Día 26

Sancionar el acuerdo municipal disponiendo la expropiación de la casa número 4, de la plaza de la Villa, como necesaria para la instalación y ampliación de las oficinas y servicios municipales, en precio de 600.000 pesetas, abonándose dicha suma en cédulas de la Deuda de expropiaciones por todo su valor nominal y que en el caso de que por cualquier circunstancia no se hiciera el pago en esta forma, se proceda por la Comisión de Hacienda á arbitrar recursos necesarios para el pago inmediato, con una enmienda cuyas conclusiones son:

Primera. Que se proceda á expropiar la finca de que se trata en la forma acordada por el Ayuntamiento, pero procediéndose en su oportunidad al derribo de las construcciones, destinando su superficie á la regularización y ensanche de la vía pública, y formándose una gran plaza delante de la Casa Ayuntamiento.

Segunda. Que simultáneamente se proceda por el arquitecto municipal de propiedades á estudiar un proyecto de Palacio municipal que pueda satisfacer á todas las necesidades de los servicios del Ayuntamiento, respetando, si es posible, el emplazamiento actual, y conservando ó reformando el edificio de la Casa de la Villa, proponiéndose las expropiaciones que sean necesarias para realizar aquél.

Tercera. Que mientras se aprueba y realiza este trabajo y se proceda á la demolición de la casa núm. 4 de la plaza de la Villa, y á la regularización de las calles, se autorice la instalación, con carácter provisional, de las oficinas municipales que proceda.

#### SESIÓN DEL DÍA 24

Se acordó sancionar el del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y dispeniendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos para contratar por término de cuatro años el aprovechamiento de las hierbas procedentes de las praderas de los jardines públicos, á excepción del Parque del Oeste y del de Madrid, en el precio tipo de 1.500 pesetas anuales.

Sancionar otro acuerdo aprobatorio de las bases de concurso para la cesión y explotación del teatro Español, durante cinco años forzosos, que empezarán á contarse el día que el concesionario tome posesión de la finca, y otros cinco años de prórroga, previa la petición del concesionario y la conformidad ó acuerdo del Ayuntamiento.

Sancionar otros dos acuerdos de igual fecha que los anteriores, concediendo á dos guardias municipales cesantes, que cuentan más de sesenta años de edad, y cuarenta y dos años y un mes y treinta y tres años, siete meses y veintidós días

de servicios, respectivamente, una pensión á cada uno de 416'10 pesetas, tercera parte de 1.248'30 pesetas que como mayor sueldo han disfrutado por más de dos años y les sirve de regulador.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriede.

**GETAFE**

El presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras necesarias en el proyecto de abastecimiento de aguas á la población, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de Ayuntamiento á los efectos del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Getafe 23 de Agosto de 1909.—El alcalde, Juan Gómez.

**EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE**

**Instrucción pública de Madrid**

**ANUNCIO**

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Santorcaz, el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 3 de Setiembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

**Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.**

Hago saber: Que con fecha primero de Mayo de 1878 falleció en esta corte doña María de los Dolores Balduque y Gómez, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de la misma, hija legítima de D. José Balduque y Martínez y de doña Josefa Gómez y Mejuto, sin dejar otorgada disposición testamentaria, y que ha promovido expediente, reclamando la herencia á favor de doña Oblidia Balduque y Gómez, hermana de doble vínculo, el coheredero de ésta D. Federico Forcada y Bueno.

En su virtud, se le ama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarle dentro de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN de esta provincia y Dia-

rio de Avisos justificándole con los correspondientes documentos, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á cuatro de Setiembre de mil novecientos nueve.

Rafael García Vázquez.

Ante mí,  
P. S.

Antonio F. Paraiso  
(A.—384.)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa á María Rosa Veel Langa, se cita á Ginés Gómez, que ha vivido en la calle de Meratines, 3, bajo, cuya demás filiación se ignora, así como su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído conforme establece el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Agosto de 1909.—V.º B.º El juez de instrucción, Megía.—El escribano, P. S., Pablo Gómez Francés.  
(Núm. 2.874.) (B.—2.366.)

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Adolfo Romero Gómez, se cita al dicho señor, que es de veintiocho años, soltero, camarero, que dijo habitar en la Cava baja, posada del León de Oro, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Agosto 1909.—V.º B.º—El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Luis Meliner.  
(Núm. 2.875.) (B.—2.367.)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Emilia Ruescas Seriano, natural de Cañete (Cuenca), de treinta y dos años, casada, y á Pedro López y López, que con aquélla ha vivido en la calle del Amparo, 69, ignorándose cual sea el paradero ó domicilio actual de los mismos, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida la primera por los médicos forenses y pres-

te declaración el segundo en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Agosto de 1909.—V.º B.º —A. Ortega y Selser.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.876.) (B.—2.368.)

**CENTRO**

Antonio Sánchez (a) El Eduardín, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, y se le cita por hurto, debiendo comparecer en el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 30 de Agosto de 1909.—Angel de la Guardia.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 2.878.) (B.—2.369.)

Victor Sánchez Sánchez, Francisco Palmeiro González y Luis Baltasar Hernandez, natural el primero de Gijón, casado, agente, de treinta y seis años, ignorándose la filiación de los dos últimos, que vivieron: Argumosa, 11, 2.º izquierda, Andrés Berrego, 19, y San Cosme, 9, respectivamente, y se les cita por falsedad y estafa, debiendo comparecer en el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 31 de Agosto de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 2.879.) (B.—2.370.)

Antonio Calle Llorente, casado, jornalero, mayor de veintitrés años, que vivió Luhana, 32, y se le cita por falso testimonio, debiendo comparecer en el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 31 de Agosto de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 2.880.) (B.—2.371.)

**INCLUSA**

Andrés Marín García, hijo de Antonio y de Fidela, natural de Madrid, soltero, del comercio, de dieciocho años, estatura regular, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardos y viste traje de cazadora, que vivió calle de Rodas, núm. 9, ignorándose su paradero, y se le cita por hurto, debiendo comparecer en el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa en el término de diez.

(Núm. 2.887.) (B.—2.373.)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 693 seguido en este Juzgado contra Remedios Alonso, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Isidro Molina y D. Carlos Sedano.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 24 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la ac-

ción pública, y Remedios Alonso García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Remedios Alonso García á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión y costas de este juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así per esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Isidro Molina. Carlos de Sedano.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Remedios Alonso, expido la presente en Madrid á 25 de Agosto de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.889.) (B.—2.375.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 624 seguido en este Juzgado contra el conductor del volquete número 313, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Isidro Molina y D. Carlos Sedano.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, á 24 de Agosto de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el conductor del volquete núm. 813, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al conductor del volquete núm. 813 á la pena de 30 pesetas de multa y costas de este juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Isidro Molina.—Carlos Sedano.

Publicación: Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al conductor del volquete número 813, expido la presente en Madrid á 25 de Agosto de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.890.) (B.—2.376.)